

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**7479** REAL DECRETO 373/1991, de 22 de marzo, por el que se dispone el nombramiento como Director del Gabinete del Ministro para las Administraciones Públicas a don Juan Carlos Girbau García.

A propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de marzo de 1991.

Vengo a disponer el nombramiento como Director del Gabinete del Ministro para las Administraciones Públicas, de don Juan Carlos Girbau García.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,  
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY

**7480** REAL DECRETO 374/1991, de 22 de marzo, por el que se dispone el nombramiento como Secretario de Estado para la Administración Pública de don Justo Tomás Zambrana Pineda.

A propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de marzo de 1991.

Vengo a disponer el nombramiento como Secretario de Estado para la Administración Pública, de don Justo Tomás Zambrana Pineda.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,  
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY

**7481** RESOLUCION de 15 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica el escalafón provisional de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en la base primera del anexo I de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 1 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 11 y 12),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Dar publicidad al escalafón de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior, cerrado a 30 de septiembre de 1990, con indicación de los méritos generales individuales, que figura como anexo I a esta Resolución.

Segundo.—1. Los interesados podrán reclamar contra la puntuación otorgada en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, sin perjuicio de las rectificaciones que proceda efectuar en base a lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las reclamaciones se ajustarán al modelo que se une como anexo II.

Tercero.—1. Las puntuaciones elevadas a definitivas serán de aplicación, a efectos de méritos generales, en el próximo concurso para provisión de puestos de trabajo que se convoque.

2. No obstante, la puntuación otorgada en concepto de permanencia quedará supeditada a que, a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se continúe desempeñando el mismo puesto de trabajo.

Madrid, 15 de marzo de 1991.—La Directora general, María Teresa Mogin Barquín.